

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Consigniente á la circular de 7 de Mayo último, de que se dió conocimiento á los pueblos por la del 14 puesta en el Boletín oficial de la provincia de 29 del mismo mes núm. 43, se ha oficiado por el Sr. Presidente de la Comisión para la formación de Bancos de Labradores, á este Gobierno político en 31 de Julio último, incluyendo la alocucion siguiente.

Comision para la formación de Bancos de Labradores.— Entre las muchas instituciones filantrópicas que desde tiempos remotos han sido creadas en España, sirviendo de modelo á las demas naciones, se distingue la de los Pósitos, por la estension que habian tomado, los inmensos beneficios que hicieron á la clase labradora, los auxilios cuantiosos que prestaron en las épocas mas calamitosas de nuestra historia y, mas que todo, por el principio eminentemente social y protector que representan. En efecto, reflexionando sobre su primitivo objeto, de auxiliar con anticipaciones oportunas de granos y dinero, á las familias labradoras, por medio de un depósito formado por ellas mismas, admira ciertamente el hallar, desde tiempo inmemorial, arraigado en las prácticas del pueblo español, el principio fecundo de la *asociacion* unido al sentimiento de la caridad cristiana, cuando ni la economía política y menos la economía social, eran conocidas.

Deseosa la Regencia de sacar todo el partido posible de la existencia de este principio, que con razon es considerado en el dia como el elemento regenerador de las naciones, se ha propuesto mejorar la institucion de los Pósitos, estendiendo la esfera de sus beneficios, fertilizando sus capitales por medio del crédito, y construyendo en fin, sobre sus antiguas y nacionales bases, ensanchadas y re-

forzadas con los nuevos cimientos de la ciencia social, un sistema completo de bancos agrícolas, cuyos socorros se extenderán á todas las clases agricultoras, en cuantas circunstancias puedan hallarse, sea por efecto de escasez ó falta de circulacion de capitales, ó por el de calamidades públicas ó particulares.

La Comision creada por el Gobierno para examinar y resolver este vasto problema, se halla autorizada, por el artículo 2.º de la circular de 7 de mayo último, para pedir á los pueblos varias noticias destinadas á hacer mas útil y beneficiosa á los mismos, la nueva institucion de Bancos agrícolas. Tal es el objeto del interrogatorio y de los estados que se circulan con el fin de conocer la situacion actual de los Pósitos, y las anticipaciones considerables que tienen hechas al Gobierno y á los particulares. Aunque la Comision desconfia de hallar medios para resarcir á sus fondos de tan cuantiosos desembolsos, las noticias que solicita la servirán para combinar un sistema de medidas regeneradoras del capital primitivo ú de otro equivalente, y para fundar la propuesta del perdón de los créditos que dichos fondos tuviesen contra los pueblos, en compensacion de los mayores que tienen estos á su favor. La Comision está convencida de la necesidad de este acto de justicia, pues sabe que los créditos de los pueblos contra el Gobierno, por el abuso frecuente que este ha hecho de los fondos de Pósitos, son mucho mas considerables que sus deudas, por el abuso tambien de destinarlos para obras locales; y se complace en asegurar que un convencimiento igual dictará las providencias sucesivas del Regente del Reino, porque este ha reconocido el tamaño y el influjo respectivo de ambos abusos, nacidos de una misma causa, imperiosa las mas veces, pero en manera alguna sostenible en buenos principios de gobierno. Por último, tambien se ha enterado de como la administracion misma de los fondos de Pósitos, se ha ido viciando sucesivamente, por efecto de abusos en las autorida-

des locales, que no alcanzaba á reprimir la superior, de errores en nuestra organizacion administrativa, y de las influencias locales de pasiones individuales.

Siendo ya tiempo de que tantos vicios desaparezcan y que los pueblos reciban de la institucion de los Pósitos, convenientemente corregida y mejorada, todos los beneficios que puede prestar, el Regente se propone destruir cuanto la ha perjudicado, y respetar los fondos que tuviese ó se la destinen; sin que jamás ni por autoridad alguna, puedan ser distraidos de su fundamental objeto.

Para impedir que el transcurso de los tiempos y la natural tendencia á los abusos, puedan introducirlos en la nueva institucion de los Bancos agrícolas, el Gobierno se reservará la intervencion necesaria y conveniente, justiciera y protectora á la vez, que en la direccion de los intereses generales del pais y en el fomento de la prosperidad pública le corresponde.

Por este medio conseguirá dar á la nueva institucion un impulso favorable para los verdaderos intereses de los pueblos, protegerlos contra la parcialidad de personas influyentes, impedir los abusos á que da origen un mal ilustrado celo local, y reforzar con sábias garantías, en favor de la propiedad territorial, el crédito que urgentemente reclama.

La Comision convencida de que el éxito de este vasto proyecto, dependerá no solo del respeto del mismo Gobierno al capital de los Bancos, sino tambien de la proteccion especial que les dispense, exonerándolos de toda traba ó gravámen que pueda perjudicar á su incremento ó al curso de sus operaciones, se propone dar á los pueblos una prueba práctica de estos principios, sometiendo muy pronto á la consideracion del Ministerio, para que este lo ofrezca á la deliberacion de las Cortes, un proyecto de ley sobre la supresion del contingente de tres maravedises por fanega y peso fuerte, que los fondos de Pósitos pagan en la actualidad para el sostenimiento de sus oficinas en la Corte. La Comision puede asegurar tambien, que esta medida será precursora de otras mas importantes, que en analogía con los principios liberales del Regente, deben conciliarle el aprecio y la confianza de los pueblos.

Por cuanto va manifestado entiendo ser inútil esforzarme para hacer conocer á los pueblos el interes que tienen en el asunto de que se trata, pues los creo persuadidos de los beneficios que han de reportarles la conservacion y fomento de sus Pósitos, ó establecimiento en su lugar de los Bancos oportunos de socorro ó auxilio, y asi no dudo se hallarán persuadidos de la necesidad de dar puntual y exactamente las noticias indispensables, y que la citada Comision ha menester: por lo tanto, yo espero que tan luego como se reciba el Boletín oficial en que se inserta esta circular se dedicarán los Ayuntamientos á contestar y devolverme el interrogatorio que le acompaña adjunto, de forma que para fin del presente mes pueda ya este Gobierno político tener reunidos estos documentos, con los datos que se reclaman, á fin de poder cumplir con lo demas que

se le encarga, sin tener que valerme de los medios que estan al alcance de mi autoridad para que se efectue cuanto se previene, pues que la puntualidad y celo de las municipalidades de la provincia estoy penetrado me evitarán tan sensible disgusto. Zaragoza 6 de Agosto de 1841. = Julian Sanchez Gata.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

La Direccion general de Aduanas y Resguardos me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 14 del actual la orden siguiente: = El Regente del Reino se ha servido mandar que la muselina de lana y los driles de que trata la orden de la Regencia provisional de 5 de Marzo último, cuyos géneros se habian estado despachando con los nombres de lanillas y cotonia, queden desde luego prohibidos y se admitan solo los que haya existentes en las Aduanas, pagando los derechos establecidos en la citada orden de 5 de Marzo. De la de S. A. lo comunico á V. S. para que disponga su cumplimiento. = La traslado á V. S. para que se sirva disponer su pronto y puntual cumplimiento, insertándola en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento del comercio, y avisar á la Direccion el recibo de esta orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1841. = Rafael Jimenez Frontin.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del comercio. Zaragoza 31 de Julio de 1841. = Pascual de Unceta.

Comision de Arbitrios de Amortizacion de esta provincia. = Habiendo hecho presente á las oficinas de dicho ramo, que los 7399 rs. 16 mrs. que se marcan al fin de los anuncios para las subastas que han de verificarse los dias 17 y 18 del corriente mes para la venta de las porciones en que ha sido dividida la torre que fue del convento de S. Lázaro de esta ciudad, corresponden únicamente á los derechos devengados por los peritos agrimensores, se previene al público que ademas de aquella cantidad, tendrán los sugetos á cuyo favor queden adjudicadas, la obligacion de satisfacer los derechos del juzgado, comision agricultora y corredor, como se ha verificado hasta el dia. Zaragoza 6 de Agosto de 1841. = José de la Cruz.

El Intendente militar del distrito de Aragon.

Hace saber: que debiendo procederse á la venta en pública subasta de los efectos que á continuacion se espresan propios de la Administracion militar existentes en la villa de Fuentes de Ebro, cuyo acto se celebrará bajo la autorizacion del Comisario de guerra de esta plaza D. Ipólito de Ufeta, encargado al efecto, se señala para su remate el dia 10 del presente mes en la mencionada villa. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes. = 453 sacos. = 24 arrobas 12 libras castellanas de garbanzos. = 160 arrobas 5 libras de arroz. = 50 arrobas 22 libras de tocino. Zaragoza 4 de Agosto de 1841. = Francisco Fontela. = Juan B. Ayus, secretario.

Pagaduría militar de Aragon.

Mes de Junio de 1841.

Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º de espresado mes hasta fin del mismo, á saber.

		TOTALES.		
<u>Entradas.</u>				
		Existencia en fin del mes anterior.	137.756,33	
		Metálico so-	Como metáli-	Suministros
		nante.	co por pagos	en
			consignados	efectos.
			sobre Tesore-	
			rias de Rentas	
<u>Recibido de las Tesorerías de Rentas.</u>			Recibos como	
			metálico.	
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de lí.s		240.000,	70.624,25	561.144,31
Idem id. . . . de Huesca id. id.			20.749,28	547.829,12
Idem id. . . . de Teruel id. id.			2.000,	672.851,33
				748.398,30
				1423.250,29
<u>Recibido del Sr. Pagador general militar.</u>				
Venta de efectos.		38.235,26		38.235,26
Préstamo reintegrable.			1.000,	1.000,
Remesas de otros puntos.		200.000,		200.000,
Pagos hechos en otros distritos.				
Recibos de cargo.			11.000,	11.000,
<u>Total ingreso.</u>				<u>3.272.979,28</u>
DISTRIBUCION.		En metálico y	en cargos por pagos	Total.
Art. Capítulo 4.º		libranzas so-	hechos en otros dis-	
		bre tesorerías	tritos y diferentes	
		de Rentas.	recibos como din.º	
<u>Cuerpos que ajustan por este distrito.</u>				
1.º Estado Mayor general del Ejército.		1.111,		1.111,
5.º Regimiento infantería de Africa 7.º de línea.		92.942,19	906,12	93.848,31
Idem Voluntarios de Aragon 2.º ligeros.		2.256,		2.256,
Regimiento de Gerona 3.º ligeros.		2.306,		2.306,
Compañía de distinguidos.		2.717, 2		2.717, 2
Presentados.		7.915,32		7.915,32
7.º Ingenieros plana mayor particular.		5.100,		5.100,
8.º Caballería regimiento 2.º de línea.		14.561,		14.561,
9.º Regimiento provincial de Sigüenza.		37.731, 2		37.731, 2
Idem idem de Soria.		34.595,13		34.595,13
10. Compañía de Fusileros de Aragon.		9.628,18	2.370, 8	11.998,26
11. Primer batallon franco de idem.			1.000,	1.000,
Caballería lanceros de Isabel segunda.			27.005, 3	27.005, 3
<u>Capítulo 5.º</u>				
1.º Estado Mayor de capitánias generales y plazas.		8.383,19		8.383,19
Idem idem gastos.		2.143, 5		2.143, 5
<u>Capítulo 7.º</u>				
1.º Cuerpo administrativo del ejército.		861,23		861,23
2.º Id. id. gastos.		4.662,16		4.662,16
<u>Capítulo 8.º</u>				
1.º Personal de provisiones y gastos.		586,		586,
2.º 3.º y 4.º Suministros de pueblos.			1756.016,25	1756.016,25
5.º Combustibles y alumbrado.			101.356,14	101.356,14
<u>Capítulo 10.</u>				
1.º Sanidad militar.		701, 2		701, 2
2.º Hospitales.		29.123,28		29.123,28
<u>Capítulo 11.</u>				
1.º Remonta y montura.			256,	256,
<u>Capítulo 13.</u>				
1.º Trasportes.			724.216,27	724.216,27
<u>Capítulo 21.</u>				
2.º Monte pio militar pagas de tocas.		45.901,10		45.901,10
<u>Capítulo 22.</u>				
2.º Facciosos presentados y prisioneros.		10.000,		10.000,
<u>Capítulo 23.</u>				
1.º Eventual de guerra.		116,		116,
Remesas á otros puntos.			900,	900,
Cantidades en suspenso.		5.888,17		5.888,17
<u>Pagos correspondientes á otros distritos.</u>				
A la Intervencion general militar.		184.725,20	19.623,22	204.349, 8
		<u>503.957,22</u>	<u>2.633.651, 9</u>	<u>3.137.608,28</u>

Demostracion.

Total de cargo 3.272.979,28
 Idem de data. 3.137.608,31

(En consigna de hacienda por cobrar.	20.279,10)	
(En libranzas protestadas.	2.000,	
(En una letra de cambio.	38.094,13)	} 135.370,31
(En metalico.		
(En recibos de caja.	74.997, 8)	

Zaragoza 30 de Junio de 1841. = Francisco Maria Muñiz. = Con mi intervencion. = P. A. D. S. I. M., El oficial 1.º, Manuel Brondo y Moñistar. = V.º B.º = Fontela.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Habiendo recibido esta corporacion el oficio del Excmo. Capitan general D. Joaquin Ayerbe que á continuacion se incluye, acordó contestarle en los terminos que tambien se espresan, y que ambas comunicaciones se hiciesen saber al público para su conocimiento y satisfaccion.

Excmo. Sr. = Desde el momento que me encargué de la Capitanía general de este Distrito conocí la absoluta necesidad de reparar la importante carretera de Navarra, que mal-construida de un principio y descuidada en todos tiempos se hallaba intransitable en largos trozos hasta la villa de Mallen, y particularmente á las inmediaciones de esta capital, y concebí la idea de mejorarla utilizando al efecto los prisioneros carlistas y desertores del Ejército que existian en el depósito del Castillo. Comunicado mi pensamiento al Excmo. Ayuntamiento se prestó gustoso y con el celo que le distingue por el bien de sus representados, á auxiliar lo obra segun lo permitiesen sus cortos recursos, y en su consecuencia se empezaron los trabajos el dia 12 de Noviembre del año próximo pasado, por el orden, y con los resultados que manifiesta la certificacion librada por el Arquitecto encargado de aquellos D. José de Yarza cuya copia acompaño á V. E. = Completa sería mi satisfaccion si pudiera participar á V. E. que en las nueve leguas designadas estaba el camino, como el que se ha construido, en el corto espacio de seis meses, incluso los del invierno; pero ya que la impide el nuevo destino dado por el Gobierno á los prisioneros y desertores, me queda á lo menos la de haberlo adelantado á la mayor distancia posible sin gravamen de ninguna especie, y con el ahorro de quinientos mil rs. en que está valuada la parte que con aquellos brazos he construido. = Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento como una prueba positiva del interes que me anima por la prosperidad de Aragon. = Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 23 de Julio de 1841. = Joaquin Ayerbe. = Excmo. Diputacion de esta provincia. = Excmo. Sr. = Esta Diputacion Provincial ha recibido la comunicacion oficial que con el cálculo del Arquitecto se ha servido V. E. dirigirla con fecha 23 de los corrientes referente á las obras, y espensas hechas bajo su direccion en el trozo de carretera que desde esta capital conduce á Navarra: y enterada de su contenido, ha determinado que conste en sus actas el voto de gracias que por su conducto le dirige la Provincia, que no ha podido menos de reconocer, como en su nombre lo reconoce la corporacion el ardiente celo, y el ilustrado patriotismo que tanto le distinguen por todo lo útil, y en especial por su país predilecto de Aragon, como lo prueba esa empresa apenas concebible por la falta de recursos. = Propio era de un Aragonés tan acostumbrado á vencer á los enemigos de la Patria, y superar cuantos obstáculos se presentaren, allanar los que necesaria-

mente se habian de ofrecer: y la Diputacion espera tener nuevos motivos para ensalzar las virtudes de V. E. en el nuevo cargo, que ademas del de las armas, le ha encomendado el Gobierno en la Direccion de sus dos Canales que tanto bien dispensan en especial á esta Provincia. = Entretanto la Diputacion tiene la complacencia de poner en su conocimiento que despues de haber trazado los planos, hecho los calculos, y cumplido con las Ordenes sobre la carretera de Navarra, los remitió al Gobierno para su aprobacion, así como los arbitrios que creyó indispensables, y que ademas tiene tomadas otras medidas para generalizar un sistema de comunicaciones entre esta Provincia, y las limítrofes disponiendo que tanto la comunicacion de V. E. como ésta contestacion se publique por medio de la prensa para satisfaccion del público. = Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 7 de Agosto de 1841. = El Presidente, = Julian Sanchez Gata. = P. I. D. S. Gregorio Albira.

Gobierno superior político de Navarra. = 2.ª Seccion. = Gobierno superior político de Gerona. = Consulado de España en Perpiñan. Muy Sr. mio: consiguiente con lo que tuve el honor de manifestar á V. S. en mi carta de 6 del corriente, ayer fueron internados á sus antiguas residencias los caballeros Arnau, Polo y consortes; así como los demas testigos convocados con motivo del pleito que ha sido visto en este Tribunal civil, entre el ex-general Cabrera y el nombrado Picola. Libre, pues, esta plaza de dichos sugetos y sin que aparezca por ningun punto del departamento otro motivo de recelo, tengo la mayor confianza que la tranquilidad que felizmente disfruta esta parte de la montaña de Cataluña no será alterada por la frontera de los Pirineos orientales. Dios guarde á V. S. muchos años. Perpiñan 18 de Julio de 1841. = Miguel Tobar. = Señor Gefe superior político de Gerona.

Es copia que me ha remitido el Sr. Gefe político de Gerona y he mandado se inserte en el Boletín para conocimiento del público. Pamplona 30 de Julio de 1841. = Fernando Madoz.

[B. O. de Pamplona.]

La conduta de albeitar del lugar de Villarreal y Mainar se halla vacante, su dotacion es 22 cahices de trigo centeno pagados por los ayuntamientos en el dia de San Miguel de Setiembre, quedando al arbitrio del profesor el conducirse con los pueblos inmediatos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria hasta el dia 15 del corriente.

La conduta de cirujano de la villa de Erla se halla vacante, su dotacion es sobre unos 30 cahices de trigo de buena calidad, y 8 rs. vn. por cada uno que se rasura en su casa, y ademas los agregados del pueblo de Paulas y Castillo de Sauria que contribuyen con cinco cahices y medio de trigo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de ayuntamiento hasta el 29 del corriente que se proveerá.